

de una sola planta, de unos 26 metros cuadrados, y el patio descubierto o terreno anejo de 53 metros cuadrados, aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Logroño al tomo 1.007 del archivo, libro 9 de Leza, folio 121, finca número 754.

Tasada en 8.500.000 pesetas.

Dado en Logroño a 9 de abril de 1999.—El Secretario.—16.158.

## LUCENA

### Edicto

Corrección de error del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de 25 de enero de 1999, juicio hipotecario 214/98, por el que se acuerda celebración de subastas.

Advertido error en el citado edicto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de fecha 1 de marzo de 1999, página 2800, a continuación se indica la correspondiente rectificación.

En el texto del edicto, donde dice: «don Diego Berriaguero Aguilera»; debe decir: «CajaSur».

Le signifique que la primera subasta a que se refiere el referido procedimiento es a celebrar el próximo día 26 del presente mes.

Dado en Lucena a 6 de abril de 1999.—El Juz.—16.015.

## LLEIDA

### Edicto

Doña Antonio Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lleida,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 144/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banca Jover, Sociedad Anónima», contra don José Puyalto Buil, doña María del Pilar Franco Molins y doña María Inmaculada Puyalto Franco, sobre procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de junio de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado para esta subasta, que es el 75 por 100 de la primera.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2191-0000-18-0144/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el caso de que no hubiese licitadores en esta segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de julio de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando sábados.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación a los demandados, caso de que no fueren hallados.

### Bien que se saca a subasta

Porción de terreno, destinado a huerto, sito en término de Torrefarrera y su partida de «Coma», de cabida 15 áreas, en el que existe una casa que consta de planta baja, de superficie 102 metros 99 decímetros cuadrados, y planta primera, con una superficie de 98 metros 89 decímetros cuadrados, constituyendo entre ambas plantas una vivienda unifamiliar aislada con almacén, destinada a usos agrícolas. Linda: Norte, Ángel Monne Latorre; sur, Juan José Chacón y esposa; este, Ángel Monne Latorre, y oeste, camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida al tomo 1.714, libro 17 de Torrefarrera, folio 175, finca número 1.196.

Valor de licitación: 21.591.360 pesetas.

Dado en Lleida a 16 de marzo de 1999.—El Secretario judicial, Antonio Casas Capdevila.—16.038.

## MADRID

### Edicto

Doña Laura Pedrosa Preciado, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 49 de los de Madrid y su partido,

Hace saber: Que en ese Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.084/1995, se siguen autos de declaración menor cuantía reclamación de cantidad, a instancia de la Procuradora doña María Sonia Jiménez Sanmillán, en representación de doña María Teresa Fernández Fernández y don José Evaristo Carrera Álvarez, contra «Casas y Contratas, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada «Casas y Contratas, Sociedad Limitada», siendo la finca de la siguiente descripción:

Finca urbana.—Sita en Fesnedillas de la Oliva (Madrid), calle San Bartolomé, sin número. Linda: Al frente, con calle; a la derecha, con parcelas P1 y P2; a la izquierda, con finca propiedad de doña Inocencia Rubio, y fondo, con finca de don José María Ventura. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 2.596, libro 19 del Ayuntamiento de Fesnedillas de la Oliva, folio 206, finca registral número 1.225.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de ese Juzgado, sito en Madrid, calle de Orense, número 22, primera planta, el día 25 de mayo de 1999, a las trece cinco horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 22.447.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de la plaza de la Basílica, cuenta expediente número 2543000017108495, el 25 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso del 25 por 100 del tipo del remate en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Cuarta.—Podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo por parte del ejecutante.

Quinta.—Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Sexta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 24 de junio de 1999, a las trece cinco horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de septiembre de 1999, también a las trece horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En el caso en que resultara negativa la notificación de las subastas a la demandada, propietaria del bien a subastar, se la tendrá notificada con el edicto en el que se publiquen las mismas.

Para el caso de ser inhábil el día señalado, se entiende señalado para el siguiente día hábil.

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1999.—La Secretaria, Laura Pedrosa Preciado.—16.068.

## MADRID

### Edicto.—Cédula de notificación

En el procedimiento sobre suspensión de pagos número 537/1998, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva.—Decido mantener la calificación de insolvencia definitiva de la entidad «Proyectos Industriales del Metal, Sociedad Limitada», acordado en auto de 17 de diciembre de 1998; comuníquese la presente resolución a todos los Juzgados a los que se dio conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos; hágase pública por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico de tirada nacional; anótese en el Libro de Registro especial de suspensión de pagos y quiebras en este Juzgado, en el Registro Mercantil de esta provincia, librándose mandamiento por duplicado, extendiéndose los despachos necesarios; se limita la actuación gestora de la entidad suspensa «Proyectos Industriales del Metal, Sociedad Limitada», mientras permanezca en tal estado, en el sentido que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuanto por la importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo, deberá obtener, previamente, la autorización judicial, prohibiéndose a dicha suspensa la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios del tráfico comercial a que se dedica sin autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la inspección directa de los Interventores nombrados a este expediente; una vez